

DV&VE ASESORES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 215° y 167°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 13 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-11054

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DV&VE ASESORES, C.A

Número de expediente: 454-11054

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- Quien suscribe, JOSE LUIS CAICEDO NUÑEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-20.133.552, soltero, domiciliado en Trujillo, estado Trujillo, autorizado para este acto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **DV&VE ASESORES, C.A.**, RIF: J-40284308-9, domiciliada en la Calle Comercio, entre Avenidas Bolívar e Independencia, Centro Comercial Trujillo, nivel planta baja, Local N° 2, sector Centro, ciudad de Trujillo, estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha dos (02) de agosto de 2013, bajo el N° 105, Tomo 16-A, Expediente N° 454-11054, ocurro respetuosamente para exponer: Presento para que sea registrada y agregada al expediente de la compañía el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 15 de diciembre de 2025, en la cual se sometieron a consideración los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Modificación del objeto de la empresa y, en consecuencia, modificación de la CLÁUSULA TERCERA del constitutivo-estatutario. SEGUNDO PUNTO: Aplicación de la Expresión Monetaria 2021 dictada mediante Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto de 2021. TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario ad hoc. CUARTO PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. QUINTO PUNTO: Reagrupación accionaria y ajuste del valor nominal y posterior modificación de la CLÁUSULA QUINTA del documento constitutivo-estatutario. SEXTO PUNTO: Consideración y aprobación de la apertura de una sucursal, del cambio de domicilio de la sede principal y de la sucursal ubicada en la ciudad de Valera, y la consecuente modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del documento constitutivo-estatutario. SÉPTIMO PUNTO: Modificación del tiempo de duración de la Junta Directiva y posterior modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del documento constitutivo-estatutario. OCTAVO PUNTO: Nombramiento de nuevo Comisario, ratificación de la actual Junta Directiva y posterior modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del documento constitutivo-estatutario. Ciudadano Registrador, sírvase ordenar que la presente participación sea inscrita, agregada al expediente de la compañía y publicada en el Registro Mercantil. Igualmente, solicito se expida copia certificada de la presente participación, del acta respectiva, de los anexos y del auto correspondiente, a los fines de su publicación. En Valera, a la fecha de su presentación. El Solicitante. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 4 215° y 167° Martes 14 de Abril de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JUAN VALERO IPSA N.: 89927, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 13-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados Bs: 176283.77 Según Planilla RM No. 45400240357. La identificación se efectuó así: Jose Luis Caicedo Nuñez C.I.V-20133552 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **DV&VE ASESORES, C.A** Número de expediente: 454-11054 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **DV&VE ASESORES, C.A.**, RIF: J-40284308-9 Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), reunidos en la sede de la sociedad mercantil DV&VE ASESORES, C.A., RIF: J-40284308-9, ubicada en la Calle Comercio, entre Avenidas Bolívar e Independencia, Centro Comercial Trujillo, nivel planta baja, Local N° 2, sector Centro, ciudad de Trujillo, estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha dos (02) de agosto de 2013, bajo el N° 105, Tomo 16-A, Expediente N° 454-11054, se reunieron los socios: DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° -12.939.500; y ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V15.216.807-; ambos domiciliados en la Calle Principal, Edificio Guamacho, Piso 1, Apto. 1-A1, Urbanización El Prado, Municipio Pampanito, Estado Trujillo, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía. En virtud de lo anterior, no se realizó convocatoria previa, por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y debidamente informados del objeto de la asamblea. Asimismo, se invitó a la Licenciada Aura Rosa Valera Villegas, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-13.745.374, de profesión Contadora Pública. Una vez reunidos los presentes, se abrió el acto y se constituyó formalmente la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: PRIMER PUNTO: Modificación del objeto de la empresa y, en consecuencia, modificación de la CLÁUSULA TERCERA del documento constitutivo-estatutario. SEGUNDO PUNTO: Aplicación de la Expresión Monetaria 2021 dictada mediante Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto de 2021. TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario ad hoc. CUARTO PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. QUINTO PUNTO: Reagrupación accionaria y ajuste del valor nominal y posterior modificación de la CLÁUSULA QUINTA del documento constitutivo-estatutario. SEXTO PUNTO: Consideración y aprobación de la apertura de una sucursal y del cambio de domicilio de la sucursal existente, y la consecuente modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del documento constitutivo-estatutario. SÉPTIMO PUNTO: Modificación del tiempo de duración de la Junta Directiva y posterior modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del documento constitutivo-estatutario de la compañía. OCTAVO PUNTO: Nombramiento de nuevo Comisario, ratificación de la actual Junta Directiva y posterior modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del documento constitutivo-estatutario de la compañía. Se inicia así el debate y se procede a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA EMPRESA Y, EN CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO-ESTATUTARIO. El socio DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS manifiesta que se hace necesario modificar el objeto de la empresa para que se ajuste a la actividad que actualmente desarrolla, por lo que propone descartar del objeto de la empresa la venta al mayor y al detal, arrendamiento y distribución de herramientas, materiales e insumos para el agro. Dicha propuesta fue aceptada de manera unánime por los presentes, por lo que se acordó modificar el objeto de la empresa y por ende la CLÁUSULA TERCERA del documento constitutivo estatutario de la siguiente manera CLÁUSULA TERCERA: El objeto de la compañía está comprendido dentro del ramo de la asesoría y auditoría ingenieril, administrativa, financiera, tributaria, seguridad industrial, planificación, urbanismo, económica, sistemas, eléctrica, electrónica, mecánica, química, así como también la venta al mayor y al detal, arrendamiento y distribución de equipo de computación, eléctricos, electrónicos, electromagnéticos, electromecánicos, y los consumibles de los mismos, herramientas y materiales para la construcción, repuestos y accesorios de vehículos, papelería, litografía, plomería en general, soporte, desarrollo e instalación de programas de computación en cualquier área, servicio técnico en equipos eléctricos, electrónicos, electromagnéticos, de construcción, de vehículos, fotocopiado anillado, plastificado, teneduría de libros, papelería en general, artículos escolares y de oficina y cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal. Aprobado dicho punto se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN MONETARIA 2021 DICTADA MEDIANTE DECRETO N° 4.553 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021. La Asamblea deja constancia de que para fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020 el capital social de la compañía era de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 250.000.000,00), representado en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES NOMINATIVAS con un valor nominal de VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 25.000,00) cada una. En virtud de la reconversión monetaria vigente en la República Bolivariana de Venezuela a partir del 01 de octubre de 2021, las cifras del capital social, quedando éste expresado en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 250,00), manteniéndose el número de acciones en DIEZ MIL (10.000), pero con un nuevo valor nominal de CERO COMA CERO VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 0,025) cada una. Seguidamente se procede a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AD HOC. En vista de la ausencia del Comisario de la empresa por motivos de causa mayor, la accionista ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA en representación de la Junta Directiva y dentro de sus facultades le solicita a la invitada AURA ROSA VALERA VILLEGAS, previamente identificada, a aceptar el nombramiento de Comisario ad hoc. Seguidamente toma la palabra la invitada y expone su aceptación como Comisario ad hoc y solicita se le conceda un plazo prudencial para revisar los estados financieros de la empresa, el cual le es concedido por los socios. Transcurrido el plazo concedido, el Comisario ad hoc se reincorpora a la asamblea y expone en su informe que debido al proceso de reconversión monetaria

y en vista de reflejar un valor más fiel a la realidad de la empresa se recomienda llevar a cabo un aumento de capital, el cual es aprobado por la asamblea y discutido en el siguiente punto a tratar. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Toma la palabra el socio DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS, quien propone aumentar el capital social de la compañía desde la cantidad de DOSCIENTO: CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 250,00) hasta la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00), lo que representa un aumento total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 4.999.750,00). En tal sentido, se acuerda emitir CIENTO NOVENTA NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL (199.990.000) NUEVAS ACCIONES NOMINATIVAS, con un valor nominal de CERO COMA CERO VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 0,025) cada una, las cuales serán suscritas y pagadas por los accionistas en parte iguales, mediante aportes en especie consistentes en mobiliario y equipos, según consta en balance anexo. En consecuencia: El ciudadano DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (99.995.000) NUEVAS ACCIONES, por un monto total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 2.499.875,00). La ciudadana ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (99.995.000) NUEVAS ACCIONES, por un monto total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 2.499.875,00). Los aportes efectuados por ambos accionistas se realizan mediante la incorporación de mobiliario y equipos al patrimonio de la compañía, tal como consta en los estados financieros anexos. QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REAGRUPACIÓN ACCIONARIA, AJUSTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y POSTERIOR MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO-ESTATUTARIO. Pide la palabra la socia ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, quien expone que, a los fines de facilitar el manejo de las cifras estatutarias y adecuarlas a la nueva expresión monetaria aprobada en el Tercer Punto del Orden del Día y al aumento de capital aprobado en el Cuarto Punto, se propone realizar una reagrupación accionaria, mediante la cual se acuerda: Reducir el número total de acciones en circulación desde DOSCIENTAS MILLONES (200.000.000) ACCIONES con un valor nominal de CERO COMA CERO VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 0,025) cada una, hasta MIL (1.000) ACCIONES, y aumentar el valor nominal de cada acción desde CERO COMA CERO VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 0,025) hasta CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), manteniéndose inalterado el monto total del capital social resultante del aumento aprobado. Sometida a consideración de la Asamblea la propuesta anterior, fue aprobada por unanimidad, acordándose dejar sin efecto la cantidad y valor nominal anterior de las acciones, para proceder a su reagrupación y unificación. En consecuencia, el capital social queda definitivamente establecido en la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00), representado en MIL (1.000) ACCIONES NOMINATIVAS, no convertibles al portador, con un valor nominal de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00) cada una, totalmente suscritas y pagadas. En virtud de lo anterior, se acuerda modificar la CLÁUSULA QUINTA del Documento Constitutivo-Estatutario, la cual queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social de la compañía es por la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00), dividido en MIL (1.000) ACCIONES nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00) cada una, que confieren a los accionistas iguales derechos y se encuentran totalmente suscritas y pagadas en un cien por ciento (100 %) de la siguiente manera: El ciudadano DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS, ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) ACCIONES, para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.500.000,00), lo que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. La ciudadana ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) ACCIONES, para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.500.000,00), lo que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del capital social. El referido capital consta en balances que se encuentran anexos al expediente respectivo. Nosotros DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS y ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, previamente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos objeto del presente acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser verificado por los organismos competentes, no guardando relación alguna con actividades ilícitas previstas en la legislación venezolana, y que los fondos derivados del presente acto tendrán destino lícito. Aprobado dicho punto se procede a tratar el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE LA SUCURSAL UBICADA EN LA CIUDAD DE VALERA, ASÍ COMO LA APERTURA DE UNA NUEVA SUCURSAL Y LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO-ESTATUTARIO. Toma la palabra el accionista DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS, quien propone el cambio de domicilio de la sede principal de la empresa, con el propósito de mejorar sus condiciones operativas y oportunidades económicas, proponiendo como nueva dirección el inmueble ubicado en la Calle Miranda, Edificio San Vicente, Local N° 02, sector Centro, frente a la Plaza Bolívar, Parroquia Matriz, Municipio Trujillo del Estado Trujillo. Igualmente, expone que la sucursal ubicada en la Avenida Bolívar, sector La Plata, Centro Comercial Virgen del Carmen, nivel planta baja, local N° L-02, Diagonal a la iglesia el Carmen, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo, cuya apertura consta en acta de fecha 14 de enero de 2015, debidamente inscrita bajo el N° 27, Tomo 2-A RMPET, luego de un análisis de su situación actual y considerando diversos factores financieros y económicos, estima conveniente realizar el CAMBIO DE DOMICILIO de dicha sucursal. Los accionistas presentes analizaron la propuesta y, considerando la necesidad de contar con una ubicación que permita generar mejores resultados comerciales, aprobaron el cambio de domicilio de la sucursal anteriormente identificada hacia un nuevo local ubicado en la Avenida Principal El Amparo, Centro Comercial Vista Park, planta baja, local PB-02, Parroquia Carvajal, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo. Asimismo, se propone la apertura de una nueva sucursal de la empresa, la cual estará ubicada en la Avenida Sucre, entre calle Bolívar y Avenida Monseñor Jáuregui, Casa S/N, Parroquia Boconó, Municipio Boconó del Estado Trujillo. Las propuestas fueron sometidas a consideración de los accionistas presentes, quienes las aprobaron por unanimidad. En consecuencia, se acuerda modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del documento constitutivo-estatutario, la cual quedará redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: El domicilio principal de la sociedad es la Calle Miranda, Edificio San Vicente, Local N° 02, sector Centro, frente a la Plaza Bolívar, Parroquia Matriz, Municipio Trujillo del Estado Trujillo. La sociedad tendrá además una sucursal en la Avenida 9, entre calles 8 y 9, Centro Comercial Jabreco Center, nivel Comercio 2, locales N° 60-61, parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo; otra sucursal ubicada en la Avenida Principal El Amparo, Centro Comercial Vista Park, planta baja, local PB-02, Parroquia Carvajal, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo; y una sucursal ubicada en la Avenida Sucre, entre calle Bolívar y Avenida Monseñor Jáuregui, Casa S/N, Parroquia Boconó, Municipio Boconó del Estado Trujillo. La sociedad podrá establecer otras sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República o en el exterior, previa tramitación de los requisitos legales correspondientes. A continuación, se procedió a tratar el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POSTERIOR MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO-ESTATUTARIO. Toma la palabra la socia ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, quien expuso que de la revisión realizada de los estatutos sociales de la compañía se desprende que el periodo de duración de la Junta Directiva es de cinco (05) años, considerando que dicho periodo debe ser de diez (10) años, por lo tanto propone a la asamblea que se apruebe la ampliación del periodo de la Junta Directiva a diez (10) años, en tal sentido se aprueba dicha propuesta y se eleva el periodo de duración de la Junta Directiva de cinco (05) años a diez (10) años, en tal sentido se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA de los estatutos, quedando redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Los miembros de la Junta Directiva podrán o no ser Accionistas y durarán en sus funciones DIEZ (10) AÑOS, pudiendo ser reelegidos por igual periodo. La falta de nombramiento significa la ratificación en sus cargos a las personas nombradas para el periodo inmediato. Consecutivamente, pasan a tratar el OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO, RATIFICACIÓN DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA Y POSTERIOR MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO-ESTATUTARIO. La accionista ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA en representación de la Junta Directiva y dentro de sus facultades le solicita a la invitada AURA ROSA VALERA VILLEGAS, previamente identificada, le propone su designación como Comisario principal para el periodo subsiguiente de Cinco (05) años a partir de la presente acta; seguidamente toma la palabra la invitada y expone su aceptación para ambos cargos y se compromete a cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio vigente en e país; así mismo, la actual junta directiva, conformada por los accionistas DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS y ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA ratifican sus cargos como PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE respectivamente, con lo cual se modifica LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La Junta Directiva que actualmente regirá el destino de la Compañía está compuesta de la siguiente manera: DEIBENSON JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS; y VICEPRESIDENTE: ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA, identificados ut supra.- Se designa igualmente como COMISARIO a la ciudadana AURA ROSA VALERA VILLEGAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.745.374, Licenciada en Contaduría Pública debidamente inscrita en el C.P.C bajo el N 93.842 de este domicilio. Habiéndose discutido la totalidad de los puntos del orden del día y no habiendo nada más que tratar se da por terminada la reunión, previa la firma por los presentes de esta acta en señal de conformidad, se autoriza al ciudadano JOSE LUIS CAICEDO NUÑEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-20.133.552, a dar cumplimiento con los trámites y formalidades relativas a la protocolización y publicación de la referida Acta de Asamblea, firmando todos los protocolos de acuerdo a la ley.- Los Socios, DEIBENSON JAVIER GONZALEZ VILLEGAS ELIZABETH DEL VALLE RUZA VITORA Martes 14 de Abril de 2026, (FDOS.) Jose Luis Caicedo Nuñez C.I.V-20133552 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 454.2026.1.1197 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR